



Agencia Tributaria

Sede Electrónica

Todos los trámites on line

[Castellano](#) | [Català](#) | [Galego](#) | [Valencià](#) | [English](#) |

[Hora actual](#) |

[Mapa Web](#) | [Ayuda para la navegación](#) |

[Inicio](#) | [Consultas](#) | [IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, LEY 35/2006](#) | [PAGOS A](#)

[CUENTA](#) | [CUESTIONES GENERALES](#) | **OBLIGACIÓN DE RETENER: EMPLEADA DE HOGAR**

[Inicio](#) | [Buscador](#) | [Normativa](#) |

Informa

➔ 127324-OBLIGACIÓN DE RETENER: EMPLEADA DE HOGAR

Pregunta

Empleada del hogar sujeta al Régimen Especial de la Seguridad Social. ¿Está el pagador obligado a practicar retención sobre la renta? Si la retribución que se paga es superior a 11.200 euros ¿Debe presentar la empleada declaración por IRPF?

Respuesta

Si el pagador es una persona física contribuyente del IRPF no estará obligado a retener, ya que sólo estaría obligado si satisface rentas en el ejercicio de sus actividades económicas. En cuanto a la obligación de declarar, existe dicha obligación, entre otros supuestos, cuando se obtengan rendimientos del trabajo superiores a 11.200 euros en el caso de que el pagador sea una persona o entidad no obligada a retener. Por tanto, en el caso planteado la empleada de hogar estará obligada a presentar declaración por el impuesto.

Normativa/Doctrina

Artículo 61 .3.2º c) y 76 Real Decreto 439 / 2007 , de 30 de marzo de 2007 .

Artículo 96 Ley 35 / 2006 , de 28 de noviembre de 2006 .